



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN MAV/702/2022, de 7 de junio, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso n.º 618/2020.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 2022, en el recurso contencioso-administrativo número 618/2020, en el que son partes, de una, como recurrente Harri Hegoalde 2 s.a.u., representada por la Procuradora Sra. Matito Abril y defendida por el Letrado Sr. Gómez-Escolar Mazuela, como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, representada y defendida por Letrado de sus servicios jurídicos y como codemandada el Ayuntamiento de Valladolid, representado y defendido por la Letrada Sra. González Villar.

El citado recurso se promovió contra la Orden FYM/468/2020, de 3 de junio, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que aprobó definitivamente de forma parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, promovida por su Ayuntamiento, orden que se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León de 19 de junio de 2020.

La parte dispositiva de la expresa sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLO: Que estimando el presente recurso contencioso administrativo número 499/2020, interpuesto por la procuradora Sra. Matito Abril, en nombre y representación de la mercantil Harri Hegoalde 2, S.A.U., y registrado con el número 618/2020, debemos declarar y declaramos la nulidad de pleno derecho de la Orden FYM/468/2020, de 3 de junio, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que aprobó definitivamente de forma parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid promovida por su Ayuntamiento, de acuerdo con el documento aprobado en el Pleno Municipal celebrado el 4 de febrero de 2020, exclusivamente en el extremo relativo a la clasificación urbanística como suelo urbano no consolidado de la finca de la que es dueña la actora en una mitad indivisa –la registral 51.679– y de las demás parcelas de resultado del antiguo ámbito APE-46 «Azucarera Santa Victoria», dejando sin efecto el denominado Sector SE (o) 32-1, así como también reconocer y declarar su derecho a la clasificación de su finca y de esas otras parcelas como suelo urbano consolidado, con las mismas condiciones de uso, edificabilidad y demás parámetros –altura de la edificación y número máximo de viviendas– que se establecieron en el Proyecto de Actuación aprobado por el acuerdo firme del Ayuntamiento de Valladolid de 3 de junio de 2005. No se hace una especial imposición a ninguna de las partes de las costas causadas.»



En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes, de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de Castilla y León, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Valladolid, 7 de junio de 2022.

*El Consejero de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio,*  
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ